



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 26 de septiembre de 2019 por la que se inicia el expediente para la contratación del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021» (Expte. B/5004/2019/12).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Interventor de la Junta General informa de la necesidad de contratar el «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021» y propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, ya que la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U., es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación informática objeto de contratación, siendo la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones.

3. El contrato tendrá una duración de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, y su presupuesto base de licitación, excluido el IVA, es de 14.844,00 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 3.117,24 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 17.961,24 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Mto. SicalWin, GAC y Suscripción aytosFactura	01/01/2020	31/12/2020	7.422,00 €	1.558,62 €	8.980,62 €
Mto. SicalWin, GAC y Suscripción aytosFactura	01/01/2021	31/12/2021	7.422,00 €	1.558,62 €	8.980,62 €
TOTAL			14.844,00 €	3.117,24 €	17.961,24 €

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».



Junta General  
del Principado de Asturias

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto, por la presente

**RESUELVO,**

Iniciar el expediente para la contratación del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOFACTUR@ durante 2020 y 2021».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 26 de septiembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez